

Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21085-19-1555-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1555

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,062.9
Muestra Auditada	20,062.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,062.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 4,003.1 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 13,038.0 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,021.8 miles de pesos, para un total de 20,062.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe reportado
1	FAISMUN	I004-24R33023	Ampliación de electrificación en la localidad de San Lucas Colucan, municipio Izúcar de Matamoros, Puebla.	1,658.4
2	FAISMUN	MIM-FAISMUN-24006	Pago de estudios y proyectos en el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla.	2,344.7
			Total FAISMUN	4,003.1
3	FORTAMUN	I005-24R33014	Rehabilitación y mantenimiento de alumbrado público en el municipio Izúcar de Matamoros, Puebla.	4,878.5
4	FORTAMUN	MIM-FORT-24008	Mantenimiento del parque público en el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla.	3,021.9
5	FORTAMUN	MIM-FORT-24009	Adquisición de vehículo tipo ambulancia para el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla.	2,150.0
6	FORTAMUN	MIM-FORT-24012	Adquisición de uniformes para la corporación de seguridad pública municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla.	2,987.6
			Total FORTAMUN	13,038.0
7	PFM	C001-24R28001	Rehabilitación y mantenimiento de la unidad de atención ciudadana (DIF municipal), en el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla.	3,021.8
			Total PFM	3,021.8
			Total universo seleccionado	20,062.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FAISMUN 2024 por 2,344.7 miles de pesos y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 5,137.6 miles de pesos, para un total de 7,482.3 miles de pesos, se verificó que, los contratos con número MIM-FAISMUN-24006 denominado "Pago de estudios y proyectos en el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla" por 2,344.7 miles de pesos, el contrato con número MIM-FORT-24009 denominado "Adquisición de vehículo tipo ambulancia para el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla" por 2,150.0 miles de pesos y el contrato con número MIM-FORT-24012 denominado "Adquisición de uniformes para la corporación de seguridad pública municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla" por 2,987.6 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, de los contratos con número MIM-FAISMUN-24006, MIM-FORT-24009 y MIM-FORT-24012 no presentaron la constancia de inscripción al padrón de proveedores de empresa ganadora; del contrato con número MIM-FORT-24009 se carece del acta constitutiva de una de las empresas concursantes, y del contrato con número MIM-FORT-24012 presentaron el archivo digital dañado del acta de presentación de proposiciones, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con número MIM-FAISMUN-24006, MIM-FORT-24009 y MIM-FORT-24012 presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores de empresa ganadora; del contrato con número MIM-FORT-24009 proporcionó el acta constitutiva de una de las empresas concursantes, y del contrato con número MIM-FORT-24012 presentó el acta de presentación de proposiciones, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente de servicios, financiado con el FAISMUN 2024, se comprobó que el concepto del gasto está relacionado con el pago de estudios y proyectos en el municipio, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FAISMUN 2024 relacionado con el contrato número MIM-FAISMUN-24006 denominado "Pago de estudios y proyectos en el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla" por 2,344.7 miles de pesos, y dos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 relacionados con los contratos número MIM-FORT-24009 denominado

“Adquisición de vehículo tipo ambulancia para el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla” por 2,150.0 miles de pesos y el contrato con número MIM-FORT-24012 denominado “Adquisición de uniformes para la corporación de seguridad pública municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla” por 2,987.6 miles de pesos, para un total de 7,482.3 miles de pesos, se observó que del contrato con número MIM-FORT-24009 no presentaron el reporte fotográfico del número de serie de la ambulancia, la evidencia del alta al padrón vehicular del municipio y el resguardo del vehículo por 2,150.0 miles de pesos, y del contrato con número MIM-FORT-24012 no presentaron la lista de beneficiarios, ni evidencia de la recepción de los uniformes por parte de los beneficiarios por 2,987.6 miles de pesos, lo que impidió constatar que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, por un monto total de 5,137.6 miles de pesos.

El municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato con número MIM-FORT-24009 presentó el reporte fotográfico del número de serie de la ambulancia, la evidencia del alta al padrón vehicular del municipio y el resguardo del vehículo, y del contrato con número MIM-FORT-24012 integró la lista de beneficiarios y la evidencia de la recepción de los uniformes por parte de los beneficiarios, por lo que se aclara un importe de 5,137,626.40 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FAISMUN por 1,658.4 miles de pesos, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN por 7,900.3 miles de pesos, y uno pagado con los recursos de las PFM 2024 por 3,021.8 miles de pesos, para un total de 12,580.6 miles de pesos, se verificó que los contratos con número I004-24R33023 denominado “Ampliación de electrificación en la localidad de San Lucas Colucan, municipio Izúcar de Matamoros, Puebla” por 1,658.4 miles de pesos, el contrato con número I005-24R33014 denominado “Rehabilitación y mantenimiento de alumbrado público en el municipio Izúcar de Matamoros, Puebla” por 4,878.5 miles de pesos, el contrato con número MIM-FORT-24008 denominado “Mantenimiento del parque público en el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla” por 3,021.9 miles de pesos y el contrato con número C001-24R28001 denominado “Rehabilitación y mantenimiento de la unidad de atención ciudadana (DIF municipal), en el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla” por 3,021.8 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, del contrato con número I005-24R33014 no presentaron la fianza de cumplimiento, y del contrato con número C001-24R28001 se carece de la fianza de cumplimiento y de los vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 69 y 88.

2024-B-21085-19-1555-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron en el contrato con número I005-24R33014 denominado "Rehabilitación y mantenimiento de alumbrado público en el municipio Izúcar de Matamoros, Puebla" la fianza de cumplimiento, y del contrato con número C001-24R28001 denominado "Rehabilitación y mantenimiento de la unidad de atención ciudadana (DIF municipal), en el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla" no presentaron la fianza de cumplimiento y de los vicios ocultos, por lo que los expedientes de obra pública pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las Participaciones Federales a Municipios 2024 no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 69 y 88.

Resultado núm. 6

Con la revisión de una obra pública financiada con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 1,658.4 miles de pesos, se comprobó que el objeto del contrato se relaciona con la ampliación de electrificación, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, un contrato con número I004-24R33023 denominado "Ampliación de electrificación en la localidad de San Lucas Colucan, municipio Izúcar de Matamoros, Puebla" pagado con los recursos del FAISMUN por 1,658.4, 2 miles de pesos, 2 contratos con número I005-24R33014 denominado "Rehabilitación y mantenimiento de alumbrado público en el municipio Izúcar de Matamoros, Puebla" por 4,878.5 miles de pesos y el contrato con número MIM-FORT-24008 denominado "Mantenimiento del parque público en el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla" por 3,021.9, se pagaron con los recursos del FORTAMUN por un total de 7,900.3 miles de pesos, y el contrato con número C001-24R28001 denominado "Rehabilitación y mantenimiento de la unidad de atención ciudadana (DIF municipal), en el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla" pagado con los recursos de las PFM 2024 por 3,021.8 miles de pesos, para un total de 12,580.6 miles de pesos, se verificó que de los contratos con número I004-24R33023, I005-24R33014, MIM-FORT-24008 y C001-24R28001 se carece del contrato de la cuenta bancaria pagadora; de los contratos con número I004-24R33023 y I005-24R33014 presentaron el acta de entrega-recepción, el acta finiquito y el

acta de extinción de derechos; sin embargo, carecen de la firma de la Contraloría Municipal por 6,536.9 miles de pesos , y del contrato con número C001-24R28001 se carece del documento que acredita la propiedad del lugar donde se realizaron los trabajos de rehabilitación y mantenimiento por 3,021.8 miles de pesos, por lo que se observó un monto total de 9,558.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último y 23; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 74 y 88, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 123, 127, 128 y 130.

2024-D-21085-19-1555-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,536,866.52 pesos (seis millones quinientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los contratos con número I004-24R33023 denominado "Ampliación de electrificación en la localidad de San Lucas Colucan, municipio Izúcar de Matamoros, Puebla" y I005-24R33014 denominado "Rehabilitación y mantenimiento de alumbrado público en el municipio Izúcar de Matamoros, Puebla" el contrato de la cuenta bancaria pagadora, y por presentar las actas de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos sin la firma de la Contraloría Municipal, contratos pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último y 23; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 74 y 88, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 123, 127, 128 y 130.

2024-D-21085-19-1555-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,021,828.69 pesos (tres millones veintiún mil ochocientos veintiocho pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que no proporcionaron del contrato con número C001-24R28001 denominado "Rehabilitación y mantenimiento de la unidad de atención ciudadana (DIF municipal), en el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla" el contrato de la cuenta bancaria pagadora, y el documento que acredita la propiedad del lugar donde se realizaron los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último y 23; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 74 y 88, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 123, 127, 128 y 130.

Montos por Aclarar

Se determinaron 9,558,695.21 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,062.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, por presentar de 2 contratos de obra pública las actas de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos sin contar con la firma de la Contraloría Municipal, y de un contrato no se presentó el documento donde se acredite la propiedad del lugar donde se realizaron los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,558.7 miles

de pesos, que representó el 47.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número C-G 24-27-IZU 12/25/03 de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 7 se consideran como no atendidos.



IZÚCAR
DE MATAMOROS
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



"1825-2025: BICENTENARIO DE LA ELEVACIÓN DE IZÚCAR A CIUDAD Y DE AGREGARSELE EL APELLIDO DE MARIANO MATAMOROS"



FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2025
OFICIO NO: C-G 24-27-IZU 12/25/03
ASUNTO: CONTESTACIÓN AL NUMERO DE OFICIO DGAGF"D" /8966/2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 8, 79 fracción I, párrafo segundo y penúltimo párrafo y 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 17 fracciones VII, XI, XII, XVII, 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás aplicables; y en atención al **oficio NUM. DGAGF"D"/8966/2025**, se remite información de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditorio número 1555 con título "Auditoria Integral a Recursos del gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en, Municipios", correspondiente a la cuenta pública 2024, por lo antes descrito remito a usted un legajo y una unidad de almacenamiento digital USB debidamente certificada.

Sin más por el momento, quedo de usted, como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE
"TRABAJANDO CON JUSTICIA Y HONESTIDAD"
IZUCAR DE MATAMOROS PUEBLA; A 17 DE DICIEMBRE DE 2025



C. SOFIA MADARIAGA SUSANO
CONTADORA GENERAL

ENLACE DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO DE IZUCAR DE MATAMOROS PUEBLA.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027

CONTABILIDAD
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATAMOROS
PUEBLA 2024 - 2027

C.c.p. Archivo

Página 1 de 1



3464

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Dirección de Obra Pública (DOP), ambas del municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último y 23.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 69, 74 y 88.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 123, 127, 128 y 130.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.